

**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, QUE **NO** RESULTAN APLICABLES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**

FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN
<p>XIV Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Área;</li> <li>b) Denominación del programa;</li> <li>c) Periodo de vigencia;</li> <li>d) Diseño, objetivos y alcances;</li> <li>e) Metas físicas;</li> <li>f) Población beneficiada estimada;</li> <li>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</li> <li>h) Requisitos y procedimientos de acceso;</li> <li>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</li> <li>j) Mecanismos de exigibilidad;</li> <li>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</li> <li>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</li> <li>m) Formas de participación social;</li> <li>n) Articulación con otros programas sociales;</li> <li>o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</li> <li>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y</li> <li>q) Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;</li> </ul>	<p><b>NO APLICA</b>, en virtud de que, atendiendo a la naturaleza jurídica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, establecida en los Arts. 116 fracción II, párrafo sexto; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sus atribuciones se circunscriben a la fiscalización superior para la revisión de las Cuentas Públicas, en auxilio del Congreso del Estado de Veracruz; por lo que no desarrolla, regula o tiene a su cargo programas que impliquen subsidios, estímulos o apoyos en efectivo o especie.</p>	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, QUE <b>NO</b> RESULTAN APLICABLES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN
<p>XV Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	<p><b>NO APLICA LA SEGUNDA SECCIÓN</b>, ya que conforme a lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, las personas trabajadoras del Órgano, cualquiera que sea su tipo de contratación, son considerados personal de confianza sin excepción alguna, y atendiendo a lo establecido en el Art. 183 de la Ley Federal del Trabajo, las personas trabajadoras de confianza no podrán formar parte de sindicatos, por lo que el Órgano se encuentra impedido para destinar recursos públicos económicos, en especie o donativos, a sindicatos.</p>	<p>Dirección General de Administración y Finanzas.</p>

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, QUE <b>NO</b> RESULTAN APLICABLES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN
<p>XX</p> <p>La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p><b>NO APLICA</b>, puesto que de conformidad a lo establecido en la fracción XXXI Bis del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos son los entes autorizados para contratar deuda pública, previa autorización del Congreso del Estado. Por consiguiente, el ORFIS no ejerce el gasto mediante financiamiento crediticio.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, QUE <b>NO</b> RESULTAN APLICABLES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN
<p>XXIV Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p><b>NO APLICA</b>, puesto que el ORFIS no entrega fondos públicos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizaciones sociales para operar programas sociales;</li> <li>- Asociaciones sin fines de lucro que desarrollen actividades o programas para atender alguna problemática o temática social;</li> <li>- Organizaciones de la sociedad civil que presten algún servicio a la población, promuevan o defiendan derechos humanos y las causas públicas;</li> <li>- Personas físicas o morales a las que se les asigne o permita usar recursos o espacios públicos;</li> <li>- Hospitales particulares;</li> <li>- Iglesias o asociaciones religiosas;</li> <li>- Asociaciones civiles;</li> <li>- Cámaras empresariales;</li> <li>- Organismos internacionales;</li> <li>- Instituciones o fundaciones sin lucro.</li> </ul> <p>Lo anterior se robustece con el hecho que, dentro de la Normatividad que rige al ORFIS, este no cuenta con la atribución de asignar «recursos públicos a personas físicas o morales», por lo que no tiene autorizado en el Presupuesto de Egresos el Capítulo de Gasto Corriente (CAPÍTULO IV Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas).</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, QUE <b>NO</b> RESULTAN APLICABLES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN
	Asimismo, <b>NO APLICA</b> la información relativa a personas físicas o morales que realicen actos de autoridad y que puedan ser impugnados por la ciudadanía.	
XXXVI Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	<b>NO APLICA</b> , en virtud de que, atendiendo a la naturaleza jurídica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, establecida en los Arts. 116 fracción II, párrafo sexto; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sus atribuciones se circunscriben a la fiscalización superior para la revisión de las Cuentas Públicas, en auxilio del Congreso del Estado de Veracruz; por lo que no organiza recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público, dirigido a una población objetivo claramente identificada y localizada (Art. 2 Fracc. LII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).	<b>NO APLICA</b>



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, QUE <b>NO</b> RESULTAN APLICABLES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN
<p>XXXVIII Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</p>	<p><b>NO APLICA</b>, en virtud de que, atendiendo a la naturaleza jurídica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, establecida en los Arts. 116 fracción II, párrafo sexto; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sus atribuciones se circunscriben a la fiscalización superior para la revisión de las Cuentas Públicas, en auxilio del Congreso del Estado de Veracruz; por lo que no tiene a su cargo, no coordina, ni ejecuta programas presupuestarios de naturaleza alguna.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, QUE <b>NO</b> RESULTAN APLICABLES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN
XXXIX Los estudios financiados con recursos públicos;	<b>NO APLICA</b> , en virtud de que, atendiendo a la naturaleza jurídica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, establecida en los Arts. 116 fracción II, párrafo sexto; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sus atribuciones se circunscriben a la fiscalización superior para la revisión de las Cuentas Públicas, en auxilio del Congreso del Estado de Veracruz; aunado a lo anterior, el ORFIS no tiene la atribución de asignar «recursos públicos a personas físicas o morales», situación que se ve reflejada al no tener autorizado en el Presupuesto de Egresos el Capítulo de Gasto Corriente (CAPÍTULO IV Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas).	<b>NO APLICA</b>

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, QUE <b>NO</b> RESULTAN APLICABLES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN
<p>XL El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;</p>	<p><b>NO APLICA</b> en razón que la naturaleza del ORFIS no corresponde a una institución de seguridad social, así como tampoco paga jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadoras y trabajadores.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>
<p>XLII Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>	<p><b>NO APLICA</b> puesto que dentro de la normatividad que rige al ORFIS, no se tiene la atribución de otorgar “Donaciones a terceros en dinero o especie”, situación que se ve reflejada al no tener autorizado en el Presupuesto de Egresos el Capítulo y concepto de gasto correspondiente (CAPÍTULO IV Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas - Donativos).</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, QUE <b>NO</b> RESULTAN APLICABLES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN
<p>XLIV Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos;</p>	<p><b>NO APLICA</b>, en virtud de que, conforme al marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, no se prevé en su estructura orgánica la integración, existencia o funcionamiento de algún Consejo Consultivo determinado.</p> <p>Lo anterior, a diferencia de lo dispuesto para los organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las entidades federativas, cuya normatividad expresamente contempla la conformación de un Consejo Consultivo como órgano colegiado de apoyo y asesoría.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, QUE <b>NO</b> RESULTAN APLICABLES AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ		
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE DE SU PUBLICACIÓN
<p>XLV El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y</p>	<p><b>NO APLICA</b>, en virtud de que, atendiendo a la naturaleza jurídica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, establecida en los Arts. 116 fracción II, párrafo sexto; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sus atribuciones se circunscriben a la fiscalización superior para la revisión de las Cuentas Públicas, en auxilio del Congreso del Estado de Veracruz; por lo que el ORFIS no cuenta con la facultad de intervenir comunicaciones privadas, ni solicitar el acceso al registro de comunicaciones ni la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>